

muchas legales cornientes, que no hay nece-
 sidad referir, y que tiene el Consejo muy
 presentes, luego los Tenientes particularmente
 si tienen la facultad de hacer lo mismo que
 los propietarios y se subrogan a todos (co-
 mo sucede con mi parte y el oficio que
 sin embargo son los que deben ser atendidos para
 dichas suertes, y hecho mi parte está en
 esta posesión como lo confiesa el Ayuntamiento
 y lo confirman los testimonios, sin que sin embargo
 la vergonzosa escusa que dan los mismos Capi-
 tulares que encantanaron a D.º Alfonso Ocham-
 de Teniente de D.º Antonio Robles, y han comi-
 sionado a mi parte para las cosas mas an-
 tuas: pues estos cometidos nada han tenido de
 nulidad, y si mucho de consueño al merito
 y capacidad de los nombrados como se justifica
 para con el D.º Consejo mi parte con citas certi-
 ficaciones que con igual solemnidad presentes
 señaladas con las letras, C. D. y demas testi-
 monios puestos por la Ciudad en el expediente,
 al que puede juntarse que el mismo D.º
 Alfonso Ochamde y D.º Pedro Aguilar Rivas
 ambos Tenientes y el ultimo Sr. Juan Pon-
 tón no solo tuvieron el asiento voz y voto
 en el Ayuntamiento si tambien el uso de sus

